

RESOLUCIÓN N° 2611 /21

AUTORIZA TRASLADO - CAMBIO DE CLASIFICACION Y MODIFICACION DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

18 NOV. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34877, de fecha 07 de octubre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 08 de octubre del 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras Menor N° 123, de fecha 16 de diciembre del 2016 y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 315, de fecha 03 de noviembre del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso definitivo enrolado con el N° 2-739370, a nombre de **EUGENIA HUERTA CONTRERAS**, Rut. Censurado por Ley 19.628 con giro "ALMACEN DE COMESTIBLE CON EXPENDIO DE CECINAS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE ABRROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **SANTA FILOMENA N° 420, LOCAL N° 410 D-6, Rol N° 369-164, unidad vecinal N° 34.**

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-739370, a nombre de **EUGENIA HUERTA CONTRERAS**, Rut. Censurado por Ley 19.628 con domicilio comercial en **SANTA FILOMENA N° 420, LOCAL N° 410 D-6, Rol N° 369-164, unidad vecinal N° 34**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR"

3.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación del permiso definitivo enrolado con el N° 2-739370, que autoriza Permiso definitivo, que estable normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**, en el cual deberá ser enrolado como **patente comercial** a contar de la presente resolución.

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/esa
08.11.2021

1903697



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE